
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS**

SONIA LETICIA CAVAZOS SALAZAR Y JOSÉ LUIS TAMEZ ALANÍS
(TERCEROS INTERESADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 239/2016-I, promovido por Jorge Mauricio Pastor Potosky, en veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros interesados Sonia Leticia Cavazos Salazar y José Luis Tamez Alanís, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 28 de agosto de 2017.
El Titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Juez Víctor Hugo Alejo Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 456755)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.**

Carlos Dávila Peralta Alcázar

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 150/2017 de este índice, promovido por el quejoso Ricardo Lechuga Vázquez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 18 de septiembre de 2017.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 456775)

**Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal**

Zapopan, Jalisco
EDICTOS

Para emplazar a José Jonathan Rodríguez Flores y Michelle Azanza Cervantes.

En Amparo Directo 775/2017, promovido por Armando Ramírez Hernández, contra actos de Décimo Segunda Junta Especial Local Conciliación Arbitraje Jalisco, ordenándose emplazar; actos reclamados: laudo juicio 1178/2016/12-C, de citada junta; deberán comparecer a este Tribunal José Jonathan Rodríguez Flores y Michelle Azanza Cervantes, terceros interesados, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

La publicación de edictos deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para llevarse a cabo el veinticuatro y treinta y uno de octubre y siete de noviembre de dos mil diecisiete, ordenándose remitir a la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, acorde a la circular SG/24/2012, tres tantos originales del edicto a publicar.

Zapopan, Jalisco, 18 de septiembre de 2017.

La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Arling Joahkasta López Camacho.

Rúbrica.

(R.- 456949)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas,
residente en Matamoros

EDICTO

Causa penal **129/2011-IV**, instruida en contra de **Ricardo Benítez Servín** y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada, radicado en este Juzgado, se señaló los once horas con cuarenta y cinco minutos (hora centro) del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la ratificación de dictamen a cargo de la experta **Laura Contreras Silva**, por lo que se cita a **Contreras Silva**, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, Avenida Pedro Cárdenas, Número 2015, primer Nivel, esquina con Avenida Longoria Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Martha Alicia Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 457001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 754/2017-VI-A, promovido por Inmobiliaria Bellas Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su apoderada Legal Wendy Lozano Velázquez, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito de Tlalnepantla, con residencia Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras, se emplaza por esta vía a la parte tercero interesada Edson Iván Hernández Ching y Miguel Alfredo Díaz Ruiz, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento; además se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz,

Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se les harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de agosto de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Luis Felipe Ruiz Martínez Lasso.
Rúbrica.

(R.- 456690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A MARISOL MORALES BOLAÑOS, LESLY GENOVEVA BALIÓN HERNÁNDEZ, MARICRUZ SÁNCHEZ ANDRÉS y GUADALUPE SOSA ALVARADO, terceras interesadas en el juicio de amparo directo D-124/2017, promovido por MANUEL HERNÁNDEZ MEZA, contra la sentencia de veintinueve de abril de dos mil trece, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 216/2013, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 47/2011, por el entonces Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de lenocinio, ustedes tienen el carácter de terceras interesadas y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlas y notificarles el auto de uno de junio de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de septiembre de 2017.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo
Rúbrica.

(R.- 457007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 628/2017-III., promovido por Francisco Miguel Palma Valdez, contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Víctor Manuel Hurtado Barba, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Víctor Manuel Hurtado Barba, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 457122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”

En el juicio de amparo 390/2017-V que promueve JOSÉ RODRÍGUEZ ROGELIO, contra actos de la **Junta Especial número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima y de otra autoridad**, por ignorarse domicilio del tercero interesado Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Colima, sociedad anónima de capital variable, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le hará por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 13 de septiembre de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Fabiola Aguirre Sierra.

Rúbrica.

(R.- 457294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 483/2017

Quejoso: ISRAEL FILIBERTO GABRIEL COLÍN

Tercero interesado: EDUARDO RAMÍREZ ALCÁNTARA.

Se hace de su conocimiento que ISRAEL FILIBERTO GABRIEL COLÍN, promovió amparo directo contra la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictada por el TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDUARDO RAMÍREZ ALCÁNTARA, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 457329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,
Tepic, Nayarit
J.A.I. 25/2017-II
EDICTO

A: Los representantes legales o albaceas de los terceros interesados 1) Juan Carlos Ruiz Valencia y/o Juan Carlos Ramírez Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández; 3) Luis Ángel León Rodríguez; 4) Bernardo Israel López Sánchez; 5) Israel Ramón Usla; 6) Jaime Humberto Ugalde Villeda; 7) Víctor Hugo López Lorenzo; y 8) Sergio Santoyo García, (Terceros Interesados) en autos del juicio de Amparo 25/2017-II, promovido por el Defensor Público Federal del quejoso Ramón Núñez Ramos, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que hace consistir en la resolución de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal número 156/2016; se ordena emplazar al presente juicio a los representantes legales o albaceas de los terceros interesados 1) Juan Carlos Ruiz Valencia y/o Juan Carlos Ramírez Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández; 3) Luis Ángel León Rodríguez; 4) Bernardo Israel López Sánchez; 5) Israel Ramón Usla; 6) Jaime Humberto Ugalde Villeda; 7)

Víctor Hugo López Lorenzo; y 8) Sergio Santoyo García, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 25 de septiembre de 2017.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.

Lic. Erick Xavier Soltero García.

Rúbrica.

(R.- 457168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 359/2017-VI, promovido por Michelle Delgado Ávila, en su carácter de representante legal de la empresa "Servicios de Naves Industriales", S. de R. L. de C.V., contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, se emplaza a juicio a Jorge Israel Sandoval Velazco, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con veintiún minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 16 de Octubre de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Carlos Alejandro Loredo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 457689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2791/2015
EDICTO:

Mediante auto dictado el cinco de enero dos mil dieciséis, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Joseph Alexander Leib y Karen Ann Leib**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince**; demanda de amparo que se registró con el número **2791/2015**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Donald James Mac Kay**, que por éste medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Zapopan, Jalisco, 19 de septiembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Oscar Eduardo Navarro Muñiz.

Rúbrica.

(R.- 457739)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del tercero interesado Miguel Ángel González Peralta, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **630/2016-V**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Luis Martínez Rojas, contra actos del **Juez Único Penal de Partido en Cortázar, Guanajuato, Juez Primero Penal de Partido, Juez Segundo Penal de Partido y Director del Centro de Readaptación Social, los últimos con sede en Valle de Santiago, Guanajuato**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal, encontrándose señaladas las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Irapuato, Guanajuato, 13 de septiembre de dos mil diecisiete.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan David Garcidueñas Cuevas.
 Rúbrica

(R.- 457752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil

Juicio Ordinario Mercantil 147/2017
Actor: Facileasing, Sociedad Anónima de Capital Variable
Demandado: Proveedor de Servicios Turísticos
RAM-SE, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros

OF. 432-BIS DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL 147/2017**, PROMOVIDO POR **FACILEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA DE **JOSÉ ALEJANDRO RAMOS Y SEDEÑO y MARÍA GABRIELA MOTA Y LÓPEZ Y OTRA**, EN LA QUE LA ACTORA RECLAMA, ENTRE OTRAS PRESTACIONES, LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO 140919-3 CELEBRADO EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y POR AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO", DICHOS CODEMANDADOS DEBERÁN COMPARECER EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y ANEXOS, APERCIBIDOS QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARÁN POR LISTA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil diecisiete.
 Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
 Rúbrica.

(R.- 457572)

Fe de errata al edicto promovido por Facileasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, en los autos del juicio ordinario mercantil 147/2017, publicado el 23 de octubre de 2017. En la Primera Sección, página 118, en el renglón 14, Dice:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 14/2017,...

Debe decir:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 147/2017,...

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

MA. ANTONIA MONTALVO LEIJA

En el juicio de amparo 325/2017-2, promovido por José Arredondo Rodríguez y Cesario Arredondo Rodríguez, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, por auto de catorce de julio de dos mil diecisiete, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Ma. Antonia Montalvo Leija, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que como acto reclamado se señala la omisión en ordenar la inmediata libertad de los quejosos, como consecuencia de la resolución de uno de febrero de dos mil diecisiete, pronunciada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el toca 982/2016, que deja sin efecto la sentencia condenatoria dictada por el Juez Tercero del Ramo Penal en esta ciudad, en el proceso 124/2015 instruido en contra de José Arredondo Rodríguez y Cesario Arredondo Rodríguez, por los delitos de homicidio calificado, lesiones y asociación delictuosa, y ordena reponer el procedimiento hasta antes del auto que declara cerrada la instrucción; para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo 325/2017-2, se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de catorce de julio de dos mil diecisiete, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a once de septiembre de dos mil diecisiete.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
María del Pilar Morales Zúñiga.
 Rúbrica.

(R.- 457009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **626/2017**, promovido por **JESÚS ESPINOSA TARANGO**, contra el acto atribuido a la **OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL TOCA 137/2017, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESOLVIÓ INFUNDADO EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA PROMOVIDO POR EL QUEJOSO, RELACIONADO CON LA CAUSA 144/2008, DL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO CUARTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, donde se señaló a **ERIKA MELISSA Y XIMENA ALEJANDRA, AMBAS DE APELLIDOS ESPINOSA PÉREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUCILA AMALIA MATUS MATUS**, como terceras interesadas, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de esta propia data, emplazarlas por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
 Ciudad de México, cinco de octubre de 2017
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la
 Ciudad de México, encargado del Despacho en términos del artículo 43,
 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lic. Iván Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 457326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
siete de septiembre de dos mil diecisiete
EDICTO

Tercera interesada: María Catalina Matea González Valdés.

En el juicio de amparo 259/2017-VI, promovido por **Segismundo Mulato Matías, por propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuarios adscritos a dicho juzgado**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: La falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio intestamentario a bienes de Mulato Matías Olegario, expediente 1120/2003, radicado ante el Juzgado Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **MARÍA CATALINA MATEA GONZÁLEZ VALDÉS**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **siete de abril de dos mil diecisiete**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 457332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **MARÍA LUISA CERVANTES VELAZCO** o **MARÍA LUISA CERVANTES VELAZQUEZ**, **BLANCA ELIZABETH SERRANO DE PIZARRO**, **ANA LILIA BEDOLLA TOBÓN**, **SONIA ZÚNIGA DÍAZ**, **MARÍA ANTONIETA MURAD TURBAY** o **TURRAY**, **ALEJANDRA VEGA YAÑEZ**, **MARÍA DE LOURDES CASTILLO DÍAZ**, **ALMA ROJAS RÍOS**, **DORA AMÉRICA CARMONA ROA**, **MAGDALENA DEL VALLE MORENO**, **JUAN ORTIZ CASTILLO**, **RICARDO JOSÉ LÓPEZ DÍAZ**, **MARGARITA BETANZOS MENDOZA**, **JORGE RUBEN ROBERTO HERRERÍAS MORALES** y **MISHEL MARCELA KURI DÍAZ** o **MICHEL MARCELA KURI DIAZA**, terceros interesados en el juicio de amparo directo D-129/2016, promovido por **ALBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ**, contra la sentencia de doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 506/1997, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 406/1995 y acumulados, por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de violación, violación en grado de tentativa, ataques al pudor, robo calificado y lesiones, ustedes tienen el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos y notificarles el auto de dieciséis de junio de dos mil dieciséis por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de octubre de 2017.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo

Rúbrica.

(R.- 457544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

HOW IDEAS DE MERCADOTECNIA, Sociedad Anónima de Capital Variable

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: HOW IDEAS DE MERCADOTECNIA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, dentro del juicio de amparo directo 700/2017, promovido por María Maricela Gómez Iñiguez, por conducto de su apoderada Ximena Ma. Gabriela Palomo Rodríguez Bueno, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: laudo de quince de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 869/2014/E1/CF/IND.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 123, apartado A.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 11 de septiembre de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Adriana Camacho MENDIENTA
Rúbrica.

(R.- 456732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

RAMIRO RODAS ESPINOZA.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **1017/2017**, promovido por la parte **quejosa Williams Murillo Villalobos**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades**, por acuerdo de seis de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona en su carácter de tercero interesado si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Tercera calle Oriente, No. 23, planta alta, esquina con Tercera Avenida Norte, colonia Centro, código postal 30700. Señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a seis de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Uriel Griz Juárez
Rúbrica.

(R.- 457670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número **1621/2016-I**, promovido por el **Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, contra actos de los **Magistrados que integran la Cuarta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, con residencia en Puebla y **otra autoridad**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese por medio de edictos a los terceros interesados **1)** Transportadora y Equipos para la Construcción Savatar, Sociedad Anónima de Capital Variable, **2)** Km de Oriente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **3)** Emilio Tame Flores, **4)** Saaid Tame Vargas, y **5)** Infraestructura de Geveluse, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los siguientes periódicos: El Excelsior, Herald de México, o El Universal, que se editan en Ciudad de México y que estos tienen circulación a nivel nacional; hágase saber a los referidos terceros interesados que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, **dentro del término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente se apercibe a los terceras interesados que dentro del término de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este juzgado, en términos del artículo **27 fracción III**, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 26 de septiembre de 2017
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Claudia Ivone Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 457690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 436/2017

EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS ALEJANDRO ANTONIO YARZA SALDAÑA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALEJANDRO YARZA SALDAÑA, FOMENTO REGIOMONTANO PARA LA VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO EMMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **436/2017**, promovido por **Carlos Sánchez Córdoba**, en su carácter de apoderado de HSBC México, institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, división fiduciaria, como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración, fuente de pago y garantía identificado con el número F/262455, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la resolución de trece de marzo del año en curso dictada en el toca 733/2013, con motivo del juicio especial hipotecario 1055/2012 del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **Grupo Emmex, sociedad anónima de capital variable, Alejandro Antonio Yarza Saldaña** también conocido como **Alejandro Yarza Saldaña y Fomento Regiomontano para la Vivienda, sociedad anónima de capital variable**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos, por lo que se les hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí, o a través de su apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos, que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios
Rúbrica.

(R.- 457695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

ACTO RECLAMADO: PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 1182/2013 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 214/2017-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Heliodoro Blanco Carrillo, contra actos del Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, se tuvo como terceros interesados en este asunto, a Leticia Bernón Sunza y Ricardo Armando Nevarez Cervera, ordenándose su emplazamiento a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para continuar con la tramitación del presente juicio de amparo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente a la última publicación; **requiriéndolos** para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír, recibir citas y toda clase de notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les hace de su conocimiento que la parte quejosa reclama esencialmente de la autoridad responsable ya nombrada el **proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado en autos del juicio ejecutivo mercantil número 1182/2013 del índice del Juzgado Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado**. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; por otro lado, se les hace saber que el informe justificado rendido por la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para el conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Bereniz Cortés Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 456563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Amparo Directo 1012/2013
EDICTO.

En proveído de dos de septiembre de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, proveyó la demanda de amparo promovida por Angélica Bernal Valadez, en contra la sentencia de cuatro de julio de dos mil trece, dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), derivado del juicio contencioso administrativo J.N. 1529/11-08-01-4/1631/12-S2-07-04, la cual **se admitió** a trámite con el número de **juicio amparo directo D.A. 1012/2013, el seis de diciembre de dos mil trece, en que se tuvo como tercero interesado entre otros a Isidro Mercado Trinidad**, al que se ordenó emplazar al juicio.

Se precisa que la controversia en el presente juicio, consiste en la resolución dictada el cuatro de julio de dos mil trece, por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), en el juicio contencioso administrativo J.N. 1529/11-08-01-4/1631/12-S2-07-04, en la que declaró la validez del oficio número 500-11-00-02-02-2010-7933 de treinta de septiembre de dos mil diez, emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes en la cual determinó un crédito fiscal por el monto de \$134,670,660.12 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta pesos 12/00 M.N), por concepto de ISR, IVA, multas, recargos y actualizaciones, **así como reparto de utilidades (PTU), por el ejercicio fiscal de dos mil seis.**

En proveído de **dos de septiembre de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazar por edictos a uno de los terceros interesados, **Isidro Mercado Trinidad**, los que **deberán publicarse por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo.

Seguido el procedimiento, y habiendo emplazado a los demás terceros interesados en el presente expediente, se hace saber al tercero interesado **Isidro Mercado Trinidad, que quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia de la demanda de amparo y del proveído de admisión**; asimismo, que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos, **para que ocurra ante este órgano judicial a hacer valer sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibida de que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista** en los estrados del tribunal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

INCORPORADO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SISE.

DOY FE.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2017.
Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito
Jesús Antonio Nazar Sevilla
Rúbrica.

(R.- 457231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Dax Miguel Angulo Castro.

En los autos del juicio de amparo 250/2017 promovido por Fideicomiso Irrevocable número F/00364, representado por CIBanco, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario, por conducto de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderada Tania Rocio Torres Rosales, contra actos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California "1", con sede en el Estado de Baja California del Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente el avalúo, la convocatoria de remate, el acta de adjudicación y la aplicación del producto de la adjudicación, actos emitidos dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en contra de Dax Miguel Angulo Castro, con el objeto de hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 649980, la inscripción del acta de embargo del bien inmueble identificado como vivienda en condominio número 23419 de la Avenida de las Aguas, unidad número "D-46", construida sobre el lote número uno guion A de la manzana 414 del fraccionamiento Villa Fontana Décimo Cuarta Sección de Tijuana, así como la inscripción de la adjudicación en remate a favor del fisco federal, respecto del bien inmueble señalado con antelación, solicitada mediante oficio 400-16-00-03-02-2010-015479.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Dax Miguel Angulo Castro por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados

de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 21 de septiembre de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 457704)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado 5o. Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese este por una sola vez en Diario Oficial de la Federación y hágase saber que en el expediente M-58/2017 radicado en este Juzgado Quinto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato y promovido por MA. GUADALUPE DE JESUS PATRICIA CAPORAL ARREGUIN en su carácter de albacea y heredera a bienes de ANTONIO CAPORAL RUIZ se dictó sentencia en fecha 11 once de septiembre del año 2017 que en puntos resolutive dice: PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver la presente cuestión planteada, así como el procedimiento por el que se encausó fue el idóneo. SEGUNDO.- La C. MA. GUADALUPE DE JESÚS PATRICIA CAPORAL ARREGUÍN, en su carácter de albacea y heredera de ANTONIO CAPORAL RUIZ, acreditó su acción, y la persona moral denominada CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V., no contestó la vista que se le dio así como tampoco opuso excepciones ni defensas. TERCERO.- Se ordena la cancelación del título nominativo 2,565, el cual ampara diez acciones del CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V., numeradas del 6,941 al 6950; así como títulos de las acciones 818 y 905, en los términos del Considerando Tercero. CUARTO.- Se condena a la Sociedad demandada CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V., a otorgar un duplicado del título y sus respectivas acciones a favor de la promovente C. MA. GUADALUPE DE JESÚS PATRICIA CAPORAL ARREGUÍN, en su carácter de albacea y heredera de ANTONIO CAPORAL RUIZ, en los términos del Considerando Tercero. QUINTO.- Se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación, en los términos del Considerando Tercero. SEXTO.- Se exonera a la demandada, del pago de gastos y costas de la Instancia en los términos del Considerando Cuarto. SÉPTIMO.- Dése de baja el presente expediente de los Libros de Gobierno de éste Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, en sus domicilios procesales que obran en autos para tal efecto, y al CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S. A. DE C. V., en el domicilio en el que se practicó la diligencia de fecha 2 dos de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Así lo proveyó y firma, la ciudadana Licenciada MARGARITA PÉREZ SÁMANO, Juez Quinto Civil de Partido que actúa en forma legal con Secretaria que da fe y autoriza Licenciada ARACELI ORTEGA BRAVO.- Doy fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. Doy fe

Celaya, Guanajuato, a 21 de Septiembre del 2017.

“Año del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Políticas
de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Guanajuato”

Secretaria del Juzgado Quinto Civil del
Partido Judicial de Celaya, Guanajuato

Lic. Araceli Ortega Bravo

Rúbrica.

(R.- 457751)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO FRONTIER, COLOR BLANCO, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE IN6ED27Y73C463870, DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000815/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de julio de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 457723)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Se notifica **A COVITAM, S.A. DE C.V. y/o QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO**, que el 15 quince de junio de 2015 dos mil quince, se emitió acuerdo en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITMPO/94/2015, por medio del cual se resolvió el aseguramiento ministerial del bien inmueble ubicado en **AVENIDA SAN JOSÉ NÚMERO 1076, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, ESQUINA CON CALLE VILLA DE SAN PASCUAL, REYNOSA, TAMAULIPAS**. Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte que cuenta con un término de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga por sí mismo o por conducto de su representante legal, en caso contrario, el bien causarán abandono a favor del Gobierno Federal; de igual forma, se le apercibe para que no enajene o grabe el bien asegurado; asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento de referencia, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 72, cuarto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
Lic. Sherida Elisa Murillo Martínez
Rúbrica.

(R.- 457724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación ESAI
Tepic, Nayarit
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de:

- 1.- La cantidad de 2,920 dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.
- 2.- La cantidad de \$1,827.00 mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.
- 3.- La cantidad de \$649.00 seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.

Se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/BUC/058/2005**, se decretó el **aseguramiento ministerial**, de fecha veintitrés del mes de agosto del dos mil cinco, catorce del mes de noviembre de dos mil cinco y veinte del mes de noviembre de dos mil cinco, de los numerarios anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40,41 del Código Penal Federal y 181-A, 182B, del Código Federal de Procedimientos Penales, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo **y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.**

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo, No Reelección".
 Tepic, Nayarit, 09 de agosto del 2017.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Mesa I Investigadora Tradicional.
Lic. Evaristo Chan Soria.
 Rúbrica.

(R.- 457743)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 11 de agosto de 2017, dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIARV/060/2015 antes PGR/SEIDO/UEIARV/058/2015** por el cual se acordó a **NOTIFICAR AL LEGÍTIMO PROPIETARIO**, del siguiente vehículo: 1.- Camioneta marca Ford F-350 Súper Duty, Tipo caja seca, color blanco con número de Identificación Vehicular 3FDKF36L21MA37832, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 2001., para que manifieste lo que a derecho corresponda.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.-

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
 Ciudad de México, a 14 de agosto del año 2017
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Unidad Especializada
 en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
Lic. María de los Ángeles García Domínguez.
 Rúbrica.

(R.- 457744)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa I
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a propietario y/o sus representantes legales, en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa **137-UEIDD-API-2015**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la ley de la Propiedad Industrial, consistentes en:

UNA BOLSA QUE OSTENTA LA MARCA BURBERRY.

Respecto de los objetos antes descritos se notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha **veintiuno de julio del dos mil doce**, se decretó su formal aseguramiento de dichos objetos, **que fueron decomisados en: diversos puestos semifijos del Tianguis ubicado en Calle El Oro, esquina con las calles de Monterrey y Colina, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal**, por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y sancionado por el diverso 224 de la ley de la Propiedad Industrial, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no se podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuenta con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurrido el plazo señalado de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal; así mismo queda a su disposición en esta mesa instructora la fe ministerial e inventario, así como el acuerdo de aseguramiento, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 235, 1° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 223 fracción III, 224 de la Ley de La Propiedad Industrial y 424 bis fracción I, del Código Penal Federal; 2°, fracción II, 180, 182-A, 182-B, fracción II, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I inciso A) INCISO a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 1o., 2o y 35 de su reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la Republica y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. DAMOS FE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 09 de noviembre de 2016
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I, de la Dirección de Delitos contra la
Propiedad Industrial "A", Unidad Especializada en Investigación
de Delitos contra los Derechos y Autor y la Propiedad Industrial
Licenciada Jessica Roxana Ángeles Gómez
Rúbrica.

(R.- 457741)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0000738/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DE LOS VEHICULOS: **UNA CAMIONETA MARCA FORD, SUBMARCA F-150, COLOR GUINDA, NÚMERO DE SERIE 1FTPX1769UKA55989, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CH9-7117 DEL ESTADO DE TEXAS Y UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA 2500, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1GBHC34RXVF053611, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de julio de 2017
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.

Rúbrica.

(R.- 457733)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de quince de febrero de dos mil diecisiete, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/201/2014**, en términos del resolutivo PRIMERO, en el cual literalmente quedó establecido lo siguiente: **"Primero. Siendo la hora y fecha indicadas al inicio del presente acuerdo, esta autoridad Federal, decreta procedente el Aseguramiento Precautorio respecto de: --- En su parte general, de cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante o representante, a nombre de Salvador Guerrero Avelar (RFC: GUAS801220BB8), ello en razón a que los recursos contenidos en ellas son considerados como objeto del delito; en el entendido de que el aseguramiento de cuentas bancarias implica que éstas sean consideradas, a su vez, como instrumento del delito."**; a fin de que si se cree o creen con mejor o igual derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, computado legalmente, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Vicente Neftalí Sierra Morales.

Rúbrica.

(R.- 457745)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/211/2014**, en términos del resolutivo PRIMERO, en el cual literalmente quedó establecido lo

siguiente: **“Primero.** Siendo la hora y fecha indicadas al inicio del presente acuerdo, esta autoridad Federal, **decreta procedente el Aseguramiento Precautorio** respecto de: --- Cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante o representante, a nombre de (...) **Hugo del Ángel Sánchez** – RFC: AESH680401622- (representante de FECINU Servicios Integrales Sociedad Anónima de Capital Variable) (...) **César Gaviña Herrera** – RFC: GAHC841022EF0- (Gerente General de FECINU Servicios Integrales Sociedad Anónima de Capital Variable), ello en razón a que los recursos contenidos en ellas son considerados como **objeto del delito**; en el entendido de que el aseguramiento de cuentas bancarias implica que éstas sean consideradas, a su vez, como instrumento del delito.”; a fin de que si se cree o creen con mejor o igual derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, computado legalmente, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Vicente Nefalí Sierra Morales.

Rúbrica.

(R.- 457746)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO UNA CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR AZUL METALICO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION BV4 F478 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 2GCEC13V571169469, UN VEHICULO DE LA MARCA BUICK CENTURY, TIPO SEDAN, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACION N89RVC DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 2G4WS52J75111B450 Y UNA CAMIONETA FORD F-150, 5.4 TRITON, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION GCJ 6583 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW12VX8FA84980, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001406/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN

ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 25 de julio del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Orientador adscrito a la Unidad de Atención Inmediata

Lic. Carolina Ledezma Benítez.

Rúbrica.

(R.- 457748)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de **trece de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/220/2014**, en términos de su resolutivo PRIMERO, en el cual se decretó el aseguramiento precautorio de: *“Todas y cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal de MEX SA HOU COMERCIAL, S.A. de C.V., con RFC MPH101213GM4; de las personas Pablo Espinoza Martínez, con RFC EIMP811029ID9 y Ana María Navia Corona, con RFC NACA5404242G9, por considerarlas instrumento del delito; así como los recursos contenidos en dichas cuentas y/o contratos al momento de la restricción, por considerarlos producto del delito; en específico de las siguientes cuentas bancarias: I. MEX SA HOU COMERCIAL, S.A. de C.V., con RFC MPH101213GM4, 1. BBVA Bancomer a. Cuenta 0183466892, b. Cuenta 2038305560, c. Cuenta 1357665954; 2. Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Intercam Grupo Financiero a. Cuenta 12502810, b. 120607200, c. 12656944, d. 12682277, e. 12687986, f. 12803587, g. 12890619, h. 12909755, i. 12989970, j. 13011120, k. 13026727 y l. 13047615; II. Pablo Espinoza Martínez, con RFC EIMP811029ID9, 1. BBVA Bancomer a. 180331279; 2. Banco Santander (México), S.A. a. 60534221765; III. Ana María Navia Corona, con RFC NACA5404242G9, 1. BBVA Bancomer a. 1123837122, 2. Banco Santander (México), S.A. a. 92000881908, b. 92001310179; 3. Banamex a. 771252669748; 4. Scotiabank Inverlat, S.A. a. 10100003257096”*; a fin de que si se cree o creen con mejor o igual derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.
Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEIORPIFAM
Lic. María Antonieta León Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 457749)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO.

El suscrito agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 7° Y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción II, 6°, 113, 168, 180, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3° y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por esta vía se notifica a quien tenga interés jurídico y/o resulte ser propietario de los siguientes vehículos: "...**Vehículo 1.** Vehículo de origen extranjero Marca Ford, tipo MPV, modelo Ford Explorer 4 puertas, color blanco, con placas de circulación HBT-43-90 particulares del Estado de Guerrero, con número de identificación vehicular (NIV) 1FMDU64W43UA45152, modelo 2003. **Vehículo 2.** Vehículo de origen nacional, Marca Nissan, modelo Sentra, color plata, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular (NIV) 3N1AB7AA6DL736788, modelo 2013...". Vehículos que fueron asegurados con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince dentro de los autos de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEITA/214/2014. En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación de la presente notificación, los citados automotores causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas de la SEIDO.

Lic. Damián Pinos Hernández.

Rúbrica.

(R.- 457750)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público Federación
Aseguramientos Ministeriales
Cd. Chihuahua, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS

REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2009 QUE EN ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/709/2009/M/IV POR INCOMPETENCIA DERIVANDO EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/700/2012-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITO DE CONTRA LA SALUD USO ILICITO DE INSTALACIONES DESTINADAS AL TRANSITO AEREO EN SU MODALIDAD DE VUELO CLANDESTINO OPERACIONES CON RECUSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LO QUE RESULTE RECAYO A AERONAVE TIPO CESSNA MODELO T210-G MATRICULA XB-NIG COLOR BLANCO CON FRANJAS GRIS Y ROJO SERIE 210-0233 CON PLACA DE IDENTIFICACION AL PARECER APOCRIFA RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA SISTEMA TRADICIONAL CON DOMICILIO DE AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505 COLONIA SAN FELIPE CHIHUAHUA CHIHUAHUA EL AERONAVE TIPO CESSNA MODELO T210-G MATRICULA XB-NIG COLOR BLANCO CON FRANJAS GRIS Y ROJO SERIE 210-0233 CON PLACA DE IDENTIFICACION AL PARECER APOCRIFA DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua Chihuahua a siete de noviembre de dos mil dieciséis
El C Agente del Ministerio Público de la Federación
Aseguramientos Ministeriales B
en Apoyo de la Agencia Tercera Investigadora
Sistema Tradicional
Chihuahua Chihuahua
Lic. Pavel Orozco Alvarado.
Rúbrica.

(R.- 457753)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de **diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/069/2013**, en términos del resolutivo PRIMERO, en el cual literalmente quedó establecido lo siguiente: **"Primero. Siendo la hora y fecha indicadas al inicio del presente acuerdo, esta autoridad Federal, decreta procedente el Aseguramiento Precautorio respecto de: --- En su parte general, de cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante o representante, a nombre de Jesús Fernández de Luna (FELJ691014AV2), ello en razón a que los recursos contenidos en ellas son considerados como objeto del delito; en el entendido de que el aseguramiento de cuentas bancarias implica que éstas sean consideradas, a su vez, como instrumento del delito."**; a fin de que si se cree o creen con mejor o igual

derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, computado legalmente, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Vicente Neftalí Sierra Morales.

Rúbrica.

(R.- 457754)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia

Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de **diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/190/2015**, en términos del resolutivo PRIMERO, en el cual literalmente quedó establecido lo siguiente: ***"Primero. Siendo la hora y fecha indicadas al inicio del presente acuerdo, esta autoridad Federal, decreta procedente el Aseguramiento Precautorio respecto de: --- En su parte general, de cada una de las cuentas Bancarias de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con o sin garantía, valores bursátiles; así como todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de crédito (Banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casas de cambio y Sociedades de Inversión, que Integran el sistema Financiero Mexicano en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante o representante, a nombre de Hou Mingcan (HOMI911214RY6), ello en razón a que los recursos contenidos en ellas son considerados como objeto del delito; en el entendido de que el aseguramiento de cuentas bancarias implica que éstas sean consideradas, a su vez, como instrumento del delito."***; a fin de que si se cree o creen con mejor o igual derecho, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Morelos número veinte, Cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, computado legalmente, los bienes aludidos causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Vicente Neftalí Sierra Morales.

Rúbrica.

(R.- 457755)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/552/2015**, del 01 de diciembre del 2014, por medio del cual se decretó el aseguramiento precautorio de un inmueble, camiones tipo autobuses, motocicletas y vehículos que a continuación se mencionan: 1.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOLTEPEC N° 1554, FRACCIONAMIENTO "EL REFUGIO", CP 76146, EN SANTIAGO QUERETARO, QUERETARO, ASI COMO EL MENAJE QUE SE ENCONTRARA EN SU INTERIOR Y DE IGUAL FORMA FUERA ASEGURADO. 2.- CAMION MARCA MOTOR COACH INDUSTRIES INC TIPO AUTOBUS MODELO 102-EL3, COLOR BLANCO, PLACAS K006230, DEL ESTADO DE TEXAS CON NIV 1M8TRMPA9WP060207, 3.- CAMION MARCA COACH INDUSTRIES INC TIPO AUTOBUS MODELO J4500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, NIV 2M93JMDA96W063325. 4.- MOTOCICLETA MARCA POLARIS ROJA CON NEGRO PLACAS J54RH, ESTADO DE MEXICO CON NIV 4XAAH50A31D427606, 5.- MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO ATV 150, COLOR ROJO CON NEGRO, PLACAS 3M5ZK ESTRADO DE MEXICO CON NIV LRPRAJ1A3EA000618, 6.- MOTOCICLETA MARCA POLARIS TIPO TODO TERRENO COLOR NEGRO CON VIVOS ROJOS PLACAS FSF10 ESTADO DE GUERRERO NIV 4XAXH76A4BD107071, 7.-MOTOCICLETA MARCA AVANZADA MODELO QUADI110CC, COLOR ROSA CON MORADA, SIN PLACAS SIN NIV, 8.-VEHICULO MARCA NISSAN TIPO VERSA, COLOR GRIS PLACAS 977-XZU DEL DF CON NIV 3N1CN7ADZCL319093. 9.- CAMIONETA ACURA TIPO MDX, COLOR GUINDA PLACAS 312-YTW, DEL DF, CON NIV 2HNYD18651H5108009, 10.- CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO FRONTIER SE 4X4, COLOR NEGRA PLACAS 132-YJN DEL DF CON NIV 1N6AD0EV5AC409072, 11.- CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE 250 CARGO COLOR BLANCA PLACAS 856 PMJ, DEL ESTADO DE TEXAS, NIV 1FTNE24263HA54648, 12.- CAMION MARCA DINA TIPO AUTOBUS, MODELO VIAGGIO1000, 3 EJES, COLOR GUINDA ROTULADO CON LEYENDA ZACATECANOS CON LETRAS BLANCAS, PLACAS K00 6231 DEL ESTADO DE TEXAS, NIV 3ABBBFGAXVS001518, 13.- CAMION MARCA MOTOR COACH INDUSTRIES INC TIPO AUTOBUS MODELO 102-EL3, COLOR BLANCO, PLACAS K006230, DEL ESTADO DE TEXAS CON NIV 1M8TRMPA9WP060207, 14.- CAMION MARCA COACH INDUSTRIES INC TIPO AUTOBUS MODELO J4500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, NIV 2M93JMDA96W063325. Razón por la cual deberán manifestar lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, **inmueble, camiones tipo autobús, motocicletas y vehículos mencionados, causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición en el mismo domicilio copia del acta y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, inciso J de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

En la Ciudad de México a 20 de julio de 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.

Lic. Gustavo Alfonso González Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 457718)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

C. ANTONIO GARCÍA FERNANDEZ.

Notificación de Levantamiento de Aseguramiento.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 168, 180, 182-N del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso f), inciso XI y 39 Fracción I de su Reglamento, **NOTIFICO a usted, que el día veintitrés de octubre de dos mil quince, se levantó el aseguramiento en la presente averiguación previa número 14/UEIDAPLE/DA/06/2011**, cuyo origen proviene del escrito de denuncia de hechos probablemente constitutivos del delito del orden federal contemplados en el código Penal Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales; indicando a la letra lo siguiente:-----

“... **PRIMERO.-** En términos del artículo 182-N del Código Federal de Procedimientos Penales se levanta el aseguramiento de:-----

2 Lobos; 1 Mapache; 4 Lémur Cola Anillada; 1 Guacamaya Roja Bandera; 1 Loro Gris Africano; 1 Guacamaya Enana; 1 Serpiente Rey California; y 1 Guacamaya Roja Aliverde, con hoja de necropsia s/n de fecha 10 de junio de 2013, y 1 Escorpión Emperador, con hoja de necropsia s/n de fecha 21 de agosto de 2014.-----

Lo anterior, con apoyo y fundamento en todos y cada uno de los razonamientos contenidos en el apartado que antecede.-**SEGUNDO.-** En términos del artículo 182-O devuélvase los ejemplares de lémur cola anillada con motivo de la reproducción de los ejemplares asegurados en la presente indagatoria.-----

TERCERO.- En términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese del levantamiento de Aseguramiento a Eliseo Alonso Alonso y **Antonio García Fernandez**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- notifíquese a los C.C. Jesus Leoncio Frievenh Mondragón y Agustín Álvarez Trillo que **se levanta el cargo de depositario** por lo que respecta:-----

2 Lobos; 1 Mapache; 4 Lémur Cola Anillada; 1 Guacamaya Roja Bandera; 1 Loro Gris Africano; 1 Guacamaya Enana; 1 Serpiente Rey California; y 1 Guacamaya Roja Aliverde, con hoja de necropsia s/n de fecha 10 de junio de 2013, y 1 Escorpión Emperador, con hoja de necropsia s/n de fecha 21 de agosto de 2014.-----

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, sobre el presente levantamiento de aseguramiento, para los efectos legales administrativos a que haya lugar.-----

SEXTO.- Por cuanto hace a un ejemplar de hurón Europeo (*mustela putorius*), macho esterilizado, adulto, asegurado el doce de febrero por esta Representación Social de la Federación y en virtud que no se encuentra protegida por ninguna norma oficial mexicana ni internacional, sin embargo y como se desprende de actuaciones no se acredita su legal procedencia y posesión de dicho ejemplar déjese a disposición de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que actué de conformidad con sus facultades y atribuciones.-----

SEPTIMO.- Las demás diligencias que se deriven de las anteriores, a fin de que en su oportunidad se resuelva lo que conforme a derecho proceda...”.-----

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 26-UEIDAPLE.

Lic. Arturo Torres Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 457722)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Guaymas, Sonora
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de las indagatorias que en párrafos siguientes se citan y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 82, 83, 85, 87, 89, 90, 93, en relación al 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3º fracción VI y 4º de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** a QUIEN CORRESPONDA Y/O A CUALQUIER OTRA PERSONA, que crea tener derecho o interés jurídico de los vehículos afectos a las carpeta de investigación siguientes y que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000601/2016**: vehículo marca NISSAN, línea ALTIMA, color negro, modelo 2001, con número de serie 1N4DL01D21C241428, sin placas de circulación, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 25 de Agosto de 2016.

2.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000801/2016**: vehículo tipo vagoneta, marca FORD, línea EXPEDITION, color blanco, modelo 2006, sin placas de circulación, con número de serie 1FMPU15536LA61519, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 19 de Septiembre de 2016.

3.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000953/2016**: vehículo marca DODGE, línea CHARGER, modelo 2009, color blanco, placas de circulación BFH2516 del estado de Arizona, E.U.A., con número de serie 2B3KA43D19H514798, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 07 de Octubre de 2016.

4.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0000974/2016**: vehículo marca FORD, línea FOCUS, color rojo, modelo 2002, con número de serie 1FAFP34PX2W302268, con placas de circulación BJX3113 del estado de Phoenix, Arizona, E.U.A., vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 10 de Octubre de 2016.

5.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0001070/2016**: vehículo marca HYUNDAI, línea ELANTRA, color negro, modelo 2003, con número de serie KMHDN45D03U621639, con placas de circulación BHG1776 del estado de Phoenix, Arizona, E.U.A., vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 19 de Octubre de 2016.

6.- Carpeta de Investigación número **FED/SON/GUAY/0001862/2017**: vehículo marca HONDA, línea CIVIC, modelo 1997, color azul, placas de circulación BFH2516 del estado de Arizona, E.U.A., con número de serie 2HGEJ6673VH560139, vehículo asegurado por esta Fiscalía Federal en fecha 07 de Agosto de 2017.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados o al representante o representantes legales para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la Republica. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos, afectos a la citada carpeta de investigación, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle 19 y avenida 6 de la Colonia Centro, C.P. 85400, en Heroica Guaymas, Sonora, teléfono (622) 222 88 17. **C Ú M P L A S E.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Heroica Guaymas, Sonora a 07 de Agosto de 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Atención y Determinación Guaymas
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora.
Lic. José Alfredo Larios Villarreal.
Rúbrica.

(R.- 457775)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2017

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, los acuerdos del dos y tres de noviembre de dos mil quince, dictados en autos de la indagatoria AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/4926/2015 la cual dio origen en razón de incompetencia a la PGR/SEIDO/UEIDCS/573/2015 triplicado abierto de la PGR/SEIDO/UEIDCS/562/2015, por el cual se decretó el aseguramiento de los siguientes bienes:

1.- NUMERARIO CONSISTENTE EN 262 BILLETES DE A 100 DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN DOS FAJILLAS CON LIGA DE CIEN BILLETES DE CIEN DÓLARES AMERICANOS Y OTRA DE SESENTA Y DOS BILLETES DE CIEN DÓLARES AMERICANOS; 87 BILLETES DE 50 DÓLARES AMERICANOS EN UNA SOLA FAJILLA CON LIGA DE OCHENTA Y SIETE BILLETES DE CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS; 4370 BILLETES DE A 20 DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN CUARENTA Y TRES FAJILLAS CON LIGAS DE CIEN BILLETES DE VEINTE DÓLARES AMERICANOS Y OTRA FAJILLA CON LIGA DE SETENTA BILLETES DE VEINTE DÓLARES AMERICANOS; 2102 BILLETES DE A 10 DÓLARES AMERICANOS EN VEINTIÚN FAJILLAS CON LIGA DE CIEN BILLETES DE DIEZ DÓLARES AMERICANOS Y DOS BILLETES SUELTOS; 1801 BILLETES DE A 5 DÓLARES AMERICANOS EN DIECIOCHO FAJILLAS CON LIGA DE BILLETES DE CINCO DÓLARES AMERICANOS Y UN BILLETE DE CINCO DÓLARES AMERICANOS SUELTOS; 2800 BILLETES DE A 500 PESOS MONEDA NACIONAL EN VEINTIOCHO FAJILLAS CON LIGA DE CIEN BILLETES DE QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL; 500 BILLETES DE A 200 PESOS MONEDA NACIONAL, SIENDO CINCO FAJILLAS CON LIGA CON CIEN BILLETES DE DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL; 329 MONEDAS DE 10 PESOS MONEDA NACIONAL; 366 MONEDAS DE A 5 PESOS MONEDA NACIONAL; 217 MONEDAS DE A 2 PESOS MONEDA NACIONAL; 258 MONEDAS DE A 1 PESO MONEDA NACIONAL; 33 MONEDAS DE .50 CENTAVOS MONEDA NACIONAL; 02 MONEDAS DE .25 CENTAVOS AMERICANOS; 01 MONEDAS DE .5 CENTAVOS AMERICANOS; CUATRO BILLETES DE 20 DÓLARES AMERICANOS; UN BILLETE DE 5 DÓLARES AMERICANOS; DIEZ BILLETES DE 200 PESOS MEXICANOS; TRES BILLETES DE 100 PESOS MEXICANOS; CUATRO BILLETES DE 50 PESOS MEXICANOS; UN BILLETE DE 20 PESOS MEXICANOS; 500 BILLETES DE A 100 DÓLARES AMERICANOS; DOS BILLETES DE A 20 DÓLARES AMERICANOS; UN BILLETE DE A 20 PESOS MEXICANOS; 9 MONEDAS DE A CINCO PESOS; 2.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA/MODELO TIGUAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJG-28-12 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WVGGZ65N6EW696083, MODELO 2014; 3.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO NV350/URVAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN1BE6DS8G9008252, MODELO 2016; 4.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA FRONTIER, COLOR BLANCO, CON PLACAS WM-22-059 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N6AD0ER5FN732164, MODELO 2015; 5.- UN RELOJ MARCA RELIC, CAJA Y PULSO DE ACERO CON DORADO, CARATULA COLOR NEGRO, INDICADORES DE BARRA Y NÚMERO 12, TRES ESFERAS SUBSIDIARIAS, MOVIMIENTO DE CUARZO, CON NÚMEROS ZR15687 Y 991310 EN LA TAPA; 6.- UN RELOJ MARCA CARTIER CAJA DE ACERO Y BISEL DE ORO, MODELO ROADSTER, MOVIMIENTO AUTOMÁTICO, CON NÚMEROS 454079NX 2510 EN LA TAPA; 7.- PULSERA EN ORO AMARILLO DE 14K, HECHURA TIPO ROLEX CON 172 DIAMANTES, CORTE PRINCESA DE 0.02 PUNTOS CADA UNO, BLANCO COMERCIAL CON DEFECTO, CON UN PESO DE 86.4 GRAMOS; 8.- UN RELOJ DE LA MARCA A/X, MODELO AX1410, NÚMERO DE SERIE 251406, CAJA DE ACERO CON PULSO DE CAUCHO COLOR AZUL, CARATULA COLOR GRIS, INDICADORES DE BARRA, CON TRES ESFERAS SUBSIDIARIAS, MOVIMIENTO DE CUARZO; 9.- RELOJ DE LA MARCA GUESS, CAJA Y PULSO DE ACERO COLOR NEGRO, MOVIMIENTO DE CUARZO, CARATULA COLOR NEGRO, INDICADORES DE

PUNTO Y SERIE U12557G2; **10.-** RELOJ DE LA MARCA BURBERRY, MODELO SPORT, CAJA DE ACERO Y PULSO DE CAUCHO COLOR ROJO, MOVIMIENTO DE CUARZO, NÚMERO 12517 BU7706 EN LA TAPA; **11.-** RELOJ DE LA MARCA BURBERRY CAJA Y PULSO DE ACERO COLOR DORADO, MOVIMIENTO DE CUARZO, CARATULA COLOR DORADO CON FECHADOR, NÚMEROS 12508 BU9038; **12.-** RELOJ CON LA LEYENDA TAG HEUER, MODELO MONACO CALIBRE 36, CAJA Y PULSO DE ACERO, CARATULA PLATEADA CON FRANJA AZUL Y NARANJA CON DOS ESFERAS SUBSIDIARIAS Y FECHADOR; **13.-** RELOJ MARCA MIDO, MODELO COMANDER, MOVIMIENTO AUTOMÁTICO, CAJA Y PULSO DE ACERO CON CHAPA DE ORO AMARILLO, NÚMEROS DORADO, CARATULA DORADA CON FECHADOR, NÚMEROS M014430A Y 14BG0187452; **14.-** RELOJ MARCA MIDO, CAJA DE ACERO Y PULSO DE CAUCHO COLOR NEGRO, CARATULA COLOR NEGRO, CON TRES ESFERAS SUBSIDIARIAS, CON NÚMEROS 10349469 Y 8360; **15.-** RELOJ DE LA MARCA BULOVA, MODELO MARINE STAR, CAJA DE ACERO COLOR NEGRO Y BISEL DORADO, PULSO COLOR NEGRO, CON DOS ESFERAS SUBSIDIARIAS Y FECHADOR, INDICADORES DE BARRA, CON NÚMEROS C9341104 Y S10163784; **16.-** RELOJ DE LA MARCA MICHAEL KORS, CAJA Y PULSO DE ACERO COLOR DORADO, CARATULA DIAMANTADA Y LAS LETRAS MK, SIN INDICADORES, NÚMEROS MK-5661 Y 251308; **17.-** RELOJ CON LA LEYENDA CARTIER, CAJA DORADA CON EXTENSIBLE DE VINIPIEL COLOR NEGRO, CARATULA COLOR CREMA CON INDICADORES DE NÚMEROS ROMANOS, LEYENDA BALLON BELL Y NUMERO CC9008; **18.-** RELOJ DIGITAL CON LA LEYENDA GUCCI, CAJA DE ACERO Y PULSO DE CAUCHO COLOR NEGRO, CARATULA NEGRA Y CUATRO PULSADORES, NÚMERO 1141 Y SERIE 13520284.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual deberán abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos, con el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, **los bienes causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II; 4 fracción I, apartado A, inciso J de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la UEIDCS de la SEIDO.

Lic. Irais Magali Roldán Soto.

Rúbrica.

(R.- 457728)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
 EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(17) DIECISIETE DE AGOSTO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS Y UN INMUEBLE**, afectos a la carpeta de investigación al rubro citada:

INMUEBLE:

1) Calle Emiliano Zapata, Manzana 34, Lote 20, Colonia Jorge Jimenez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VEHÍCULOS:

1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL Y GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LPH7058 MEX MEX CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1703TAM102046**, NO ES POSIBLE ESTABLECER SU IDENTIFICACIÓN YA QUE NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN QUE ME PERMITA DECODIFICAR DICHA SERIE Y ASÍ ESTABLECER SU ORIGEN Y AÑO, MODELO.

2.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO FOCUS, CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NBH-41-84 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FABP3434YW168197**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2000**.

3.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO NUEVO JETTA, COLOR AZUL CON ENGOMADO EN SU VIDRIO POSTERIOR IZQUIERDO PARA LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN MWL-92-06 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **3VW1M1AJ4GM254353**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2016**.

4.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, CLASE CAMIONETA, MODELO 720, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-80-509 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **JN6MD02H0CW102714**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1982**.

5.- VEHÍCULO MARCA SEAT, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNT-69-29 DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ES POSIBLE ESTABLECER SU IDENTIFICACIÓN EN VIRTUD DE QUE AL EFECTUAR LA DECODIFICACIÓN DE SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR POR MEDIO DEL PROGRAMA VIN PLUS ESTE NOS ARROJA OTRA INFORMACIÓN DIFERENTE EN CUANTO AL TIPO Y MODELO DE VEHÍCULO "**MODELO: IBIZA TIPO DE VEHÍCULO: HATCHBACK**" LO CUAL NO CORRESPONDE CON LO QUE SE OBSERVA FÍSICAMENTE QUE ES UN VEHÍCULO TIPO **SEDAN** Y AL PARECER MODELO **CORDOBA**, MOTIVO POR EL CUAL SE SUGIERE SOLICITE AL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O IMPORTADOR DE LA SEAT PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A ESTE NIV Y CON BASE EN ESTO SE ESTABLEZCA EL NIV QUE PERTENECE A DICHA UNIDAD, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSP-2008, "PARA LA DETERMINACIÓN, ASIGNACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR". EN SU NUMERAL INDICA "6.2 EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OCULTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3.4.2 DEBE SER VERIFICADO Y, EN SU CASO, CONFIRMADO POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O IMPORTADOR A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES".

6.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO CAPTIVA, CLASE CAMIONETA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DELANTERA MTW-57-57 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **3GNALHE1XAS562436**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2010**.

7.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, COLOR ROJO CON NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MAP-41-21 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1122186398**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1972**.

8.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO HATCHBACK, MODELO CARIBE, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR LYA-62-51 DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ES POSIBLE ESTABLECER SU IDENTIFICACIÓN YA QUE POR LAS CONDICIONES QUE PRESENTABA SU ÁREA DE MARCAJE, NO SE PUDO APRECIAR CON EXACTITUD A QUE CARÁCTER CORRESPONDÍA LOS CARACTERES QUE OCUPAN LA POSICIÓN SÉPTIMA Y OCTAVA DEL NIV **17F0209682**.

9.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO ATLANTIC, CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, BLANCO Y COFRE BEIGE, OBSERVANDO QUE EN SU MEDALLÓN PRESENTABA UN ENGOMADO PARA LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN LUA-47-97 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **16C0541724**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1982**.

10.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO ATLANTIC, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS CON PLACA DE CIRCULACIÓN LWV-41-20 DEL ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **16G0265634**, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1986**.

11.- VEHÍCULO 1 MARCA VOLKSWAGEN, MODELO DERBY, TIPO PASAJERO, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MCK-54-08 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **8AWJE09E82A626714**, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y A UN AÑO MODELO 2002**.

12.- VEHÍCULO 1 MARCA HYUNDAI, MODELO ELANTRA, TIPO PASAJERO, CUATRO PUERTAS, COLOR GUINDA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NDV-37-89 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **5NPDH4AE1FH620606**, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE **ORIGEN EXTRANJERO Y A UN AÑO MODELO 2015**.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-MEX/0000738/2017. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 131 Párrafos I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 131 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida

Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Ciudad de México a 04 de Octubre de 2017
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O
Lic. Patsy Yanet Delgado Torres.
Rúbrica.

(R.- 457730)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

1).- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que el **SEIS DE NOVIEMBRE DEL MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento de.

A).- NUMERARIO

I: \$ 7,411.40 (siete mil cuatrocientos once pesos 40/100 M.N)

II.- \$ 6.00 (seis dólares americanos 00/100) que convertidos al tipo de cambio de \$ 18.4444 por cada dólar americano a moneda nacional, asciende a la cantidad de \$ 110.67 (ciento diez pesos 67/100 M.N)

III.- \$ 72,400.00 (setenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)

IV: \$ 1,189.00 (mil ciento ochenta y nueve dólares americanos 00/100 M.N) que convertidos al tipo de cambio \$ 18.4444 por cada dólar americano a moneda nacional, asciende a la cantidad de \$ 21, 930.39 (veinte un mil novecientos treinta pesos 39/100 M.N).

V.- \$ 65.00 (sesenta y cinco dólares canadienses 00/100) que convertidos al tipo de cambio de \$ 14.0627 por cada dólar canadiense a moneda nacional asciende a la cantidad de \$ 914.08 (novecientos catorce pesos 08/100 M.N)

VI: El importe total de los dólares australianos correspondiente al indicio 11, asciende a la cantidad de \$ 205.00 (doscientos cinco dólares australianos 00/100 que convertidos al tipo de cambio de \$ 13.10239 por cada dólar australiano a moneda nacional, asciende a la cantidad de \$ 2,685.99 (dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N)

VII.- \$ 25. 00 (veinticinco libras esterlinas 00/100) que convertidas al tipo de cambio \$ 25.15184 por cada libra esterlina a moneda nacional, asciende a la cantidad de \$ 628.80 (seiscientos veintiocho pesos 80/100)

VIII: \$ 105.00 (ciento cinco euros 00/100) que convertidos al tipo de cambio de \$ 20.6525 por cada euro a moneda nacional, asciende a la cantidad de \$ 2,168.51 (dos mil ciento setenta y ocho pesos 51/M.N)

B).- MENAJE**COCINA.**

1.- Un refrigerador dúplex, color gris de la marca SAMSUNG.

2.-Un refrigerador de color gris de la marca General Electric

3.- Una estufa de color gris, con seis quemadores de la marca IO MABE.

4.- Un horno de microondas de la marca LG, color acero.

5.- Horno-asador de empotrar de la marca Continental 2001, turbo forn, color café.

6.- Horno tostador de la marca Oster, modelo 6058, color acero.

COMEDOR

1.- Una mesa rectangular en madera de color café, con seis sillas en madera con piel de color café con beige.

2.- Una alacena de madera en color café.

SALA

1.- Sala compuesta de tres sillones en piel, en color café.

2.- Una pantalla de la marca SAMSUNG, de aproximadamente 60 pulgadas.

3.- Dos box con su respectivo colchón de tamaño matrimonial.

PRIMER NIVEL**RECAMARA UNO.**

1.- Una pantalla marca LG de color negro de aproximadamente de 40 pulgadas.

2.- Una computadora marca Apple, color negro con gris.

3.- Una impresora marca Epson de color negro.

4.- Una cama con base de madera en color rosa con colchón tamaño matrimonial.

5.- Dos buros en madera en color café con beige.

6.- Una caminadora LIME PRO-EQUIPMET en color gris.

7.- Una cajonera de color café.

8.- Un escritorio para computadora en madera de color café.

RECAMARA DOS.

- 1.- Dos cajones en madera de color café.
- 2.- Dos escritorios para computadora en madera de color café.
- 3.- Un estéreo de la marca SAMSUNG de color gris con naranja.
- 4.- Una pantalla de la marca SAMSUNG, de color negro con gris, de aproximadamente 60 pulgadas.
- 5.- Una base de madera para cama en color café tamaño individual.

SEGUNDO PISO

- 1.- Una cajonera de madera en color café.
- 2.- Una librero en madera de color café.
- 3.- Una pantalla de la marca LG de color negro de aproximadamente 60 pulgadas.
- 4.- Un tina de hidromasaje.

C.- INMUEBLE ubicado en

Calle 37, NÚMERO 1777, Colonia el Sol, Municipio de Nezahualcóyotl con clave catastral 087-02-566-29-00-0000

2).- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que el **VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento de los **INMUEBLES** ubicados en

A).- Calle Felipe de la Garza, número 355, colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

MENAJE:

B).- Calle Felipe de la Garza, número 440, colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

3).- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que el **DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento de la **EMPRESA e INMUEBLE**.

A).- Beneficiadora de Minerales Temixco S.A de C.V y/o Comercializadora de Minerales Temixco S.A de C.V y/o, ubicada en Arcelia Guerrero, con Coordinadas Geográficas 18°08'12.9" N 100°12'35.2" W.

B).- Inmueble ubicado en calle Antonio Araujo s/n, esquina Federico González, Colonia Santa Martha Acatitla, con coordenadas geográficas 19° 21' 58.59" N 99° 1' 10.19"

4).- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que el **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento de Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

NUMERARIO

1.- \$ 7,800 (siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N)

5).- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que el **VEINTISIES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento de

A).- Dos barras de metal en color plateado: El primer lingote de 22x5x3.4 cm con la leyenda "B1 3.64 KG, P4-1 de plata fina ley .999, con un peso de total de 3,633.2 gramos. El segundo lingote de 21.5X4X5X2 cm con la leyenda "B3 1.98 Kg P4-1 de plata fina .999, con un peso de 1,973.6 gramos.

B).- Fragmentos laminados y en forma de esfera de oro amarillo de 24 kilates con un peso de 0.8 gramos y el fragmento en forma de cabujón en oro amarillo de 22.83 kilates con un peso de 3.5 gramos.

6).- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que el **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento del siguiente objeto

A).- Scooter eléctrico con manubio y dos ruedas, marca y modelo no visible, color negro.

7).- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que el **DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, se decretó el aseguramiento de los siguientes objetos

1.- Estéreo Marca Panasonic, modelo SA-AKX78 2.- Pantalla Samung, modelo UN321J40OAF, pantalla de Led color negro 3.- sofa color café tapizado tapizado con tela, sin soporte interior izquierdo 4.- Antecomedor Lounge, sillones ocultos, material de madera tapizado en material sintético piel 5.- Refrigerador de la marca LG, modelo GC-F391BLQ, exterior color plata, doble puerta inferior y superior con dispensador de agua 6.- Cinco sillas para comedor, con tapiz de asientos en tela de color beige, multifuncional de la marca Epton, Modelo L220, 7.- tres escritorios en cubierto de cristal y estructura metálica en color gris 8.- Dos sillas secretariales, giratorias en color negro 9.- Dos bases de cama matrimoniales, con colchones de la marca america edmont.

Dichos bienes son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/645/2015, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a

derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México a 01 de agosto del 2017
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jorge Miguel Vera Miss
Rúbrica.

(R.- 457721)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha (02) **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente **INMUEBLE Y MENAJE**:

1.- AVENIDA EJERCITO NACIONAL, NÚMERO 225, EDIFICIO DENOMINADO HARES, PISO 11, DEPARTAMENTO C1101, COLONIA VERONICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

MENAJE:

RECÁMARA 1

1. Una recámara compuesta de cama matrimonial con box spring, cabecera de madera de color café, con dos burós de madera de color café de dos cajones y tocador de madera de color café de tres cajones, con placa de mármol, con luna.

2. Una pantalla de marca Samsung de 32 pulgadas, modelo UN32EH5300FXZX, serie número Z5DU3CEC904183Y.

3. Un ventilador de marca Koblenz de plástico de color rojo con blanco, sin modelo visible.

4. Un ventilador de la marca Delonghi de color negro, Ceramic Technology sin modelo visible.

RECÁMARA 2

5. Una recámara compuesta de cama matrimonial con base de madera con cabecera de madera de color café con dos burós de madera de color café de tres cajones y tocador de madera de color café de seis cajones con luna.

6. Una pantalla de la marca Samsung de 32 pulgadas modelo UN32EH5300FXZX serie número Z5DU3CEC904190V.

RECÁMARA 3

7. Una recámara compuesta de cama King size con box spring, cabecera de madera de color café forrada en su parte media de vinil de color café con dos buros de madera de color café de dos cajones con placa de mármol con luna.

8. Una pantalla de la marca Samsung de 46 pulgadas, modelo UN46ES6100FXZX.

9. Un ventilador de la marca Delonghi de color negro, Ceramic Technology sin modelo visible.

SALA COMEDOR

10. Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas modelo 32PFL4509/F8 serie número XA1A1425113844.

11. Un DVD de la marca Speler color negro modelo SDH-2014 serie SP103U20120018040 DVD-LO36SHC.

12. Un aparato para ejercicio marca Powerlift con control remoto de color naranja.

13. Un frigo bar de la marca GE, modelo TAO4Y07 RGF0411Y de color gris su valor.

14. Una caminadora de la marca GOLD's GYM, modelo trainer 420, de color gris con negro eléctrica.

15. Un sofá forrado en tela de color café con cojines.

16. Una sala compuesta de sofá y love seat forrada en tela de color beige.

17. Una mesa de centro de madera de color café con placa de mármol con dimensiones de 109 x 109 x 50 centímetros.

18. Una pantalla de la marca Samsung de 46 pulgadas modelo UN46ES6100FXZX número de serie Z25663CYC700192L.

19. Un DVD Blu Ray de la marca LG, modelo BP 140, color negro, serie 4051NJL006636.

20. Un reproductor de Audio (CD/MP3/USB/Bluetooth) y radio FM, marca ITRAK, modelo BT91003829.
21. Un mueble modular de 3 entrepaños de madera, de color café con dimensiones 116 x 40 x 100 centímetros.
22. Dos mesas esquineras de madera de color café con placa de mármol con dimensiones de 60 x 60 x 55 centímetros.
23. Un comedor de madera de color café con placa de mármol de seis sillas forradas en su asiento en piel de color blanco con dimensiones de 110 x 160 x 80 centímetros.
24. Una cómoda de madera de dos puertas de color café con placa de mármol con dimensiones 150 x 42 x 85 centímetros.
25. Un espejo biselado en sus bordes con marco de madera de color gris con dimensiones 120 x 80 centímetros.

COCINA

26. Un refrigerador de la marca Koblenz, modelo Ultrafreeze de dos puertas de color plateado.
 27. Un horno de microondas de la marca LG, cromado, modelo MS-0746T, serie 003TAKK03965.
 28. Un despachador de agua de la marca GE, modelo GXCF25FFBS3 serie 10041229N01308.
 29. Un centro de lavado de la marca Mabe, modelo MC, compuesto de lavadora y secadora en una sola pieza.
 30. Una pantalla de la marca Samsung de 18 pulgadas modelo BN64-01149B, serie B5BJHCLC500910Z.
 31. Un ventilador de la marca DeLonghi de color negro, Ceramic Technology sin modelo visible.
- SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha (04) **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente **VEHÍCULO, INMUEBLE Y MENAJE**:

1.- VEHÍCULO MARCA BMW, TIPO HATCHBACK, MODELO 120I, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN P59-AKJ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WBA1Y1108G5B38139, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO Y MODELO 2016.

2.- INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SANTA FE, NÚMERO 471, TORRE ORIENTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "GRAND SANTA FE", PISO 18, DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 1803, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO Y MENAJE:

MENAJE:

- 1.- Un recibidor con base de madera, en color café oscuro, cubierta de mármol en color blanco, con medidas 220 centímetros x 40 centímetros x 86 centímetros, en regular estado de conservación
- 2.- Un juego de tres mesas en forma cuadrada, con base de madera en color café oscuro y cubierta de mármol en color blanco, dos esquineras con medidas de 70 centímetros x 70 centímetros x 60 centímetros y una mesa de centro con medidas de 140 centímetros x 140 centímetros x 46 centímetros, en regular estado de conservación.
- 3.- Un espejo con marco de madera, en color café oscuro, medidas 200 centímetros x 97 centímetros y 3 centímetros de grosor, en regular estado de conservación
- 4.- Un juego de sala compuesta por un love seat y un sillón tapizados en tela de color blanco, en regular estado de conservación.
- 5.- Dos sillones con base y descansabrazos de madera en color café oscuro, asiento y respaldo forrados de tela de color rojo, en regular estado de conservación.
- 6.- Un comedor con base tipo pedestal fabricado de madera en color café, cubierta de mármol en color blanco, con medidas 240 centímetros x 150 centímetros x 76 centímetros y un grosor de 8 centímetros y un juego de 9 sillas con patas de madera, asientos y respaldos tapizados en color blanco, en regular estado de conservación.
- 7.- Una credenza fabricada en madera en color café oscuro, con cubierta de mármol en color blanco, con grosor de 4 centímetros compuesta de cuatro cajones y cuatro puertas, medidas de 240 centímetros x 60 centímetros x 86 centímetros, en regular estado de conservación.
- 8.- Un espejo de marco de madera de color café oscuro, medidas de 230 centímetros x 109 centímetros, en regular estado de conservación.
- 9.- Un minicomponente de la marca PANASONIDC, modelo SAPM46, número de serie GM8HA002603, color negro, en regular estado de conservación.
- 10.- Un horno de microondas de la marca PANASONIDC, modelo INVERTER NN-T795SMX, número de serie 6M38030459, acabado metálico, en regular estado de conservación.
- 11.- Un refrigerador de la marca MAYTAG, modelo MFI2568ES, número de serie 12889830LV, acabado metálico, en regular estado de conservación.

12.- Una pantalla de la marca SAMSUNG, modelo LN22A450C1D, número de serie AL6Y3CHQ400759N, 22 pulgadas, color negro, en regular estado de conservación.

13.- Una lavadora de la marca WHIRPOOL, modelo FABRIL SENSE CARE, número de serie CW2540904, 22 pulgadas, color blanco, en regular estado de conservación.

14.- Una secadora de la marca WHIRPOOL, modelo 7MWG87600SM0, número de serie MW0201042, color blanco, en regular estado de conservación.

15.- Una pantalla de la marca SHARP, modelo LC-52D64U, 52 pulgadas, número de serie 710851251, color negro, en regular estado de conservación.

16.- Un DVD de la marca PHILIPS, modelo DVP3980K55, número de serie KX1A0822799106, color negro, en regular estado de conservación.

17.- Un NINTENDO de la marca Wii, modelo wup-101 (02), número de serie fw40877791, color negro, en regular estado de conservación.

18.- Una mesa de trabajo (tipo escritorio) fabricado de madera de color café oscuro, con tres cajones ubicados en forma vertical en la parte central del mueble y tres más de lado derecho, en el lado izquierdo se encuentra un puerta, cubierta de mármol en color blanco, medidas de 341 centímetros x 80 centímetros x 76 centímetros, en regular estado de conservación.

19.- Una sala modular de cuatro plazas, tapizada en tela color camel, en mal estado de conservación.

20.- Una pantalla de la marca SHARP, modelo AQUOS LC-37DD44U, cristal líquido, número de serie 805832440, color negro, en regular estado de conservación.

21.- Una consola de videojuegos de la marca XBOX ONE, modelo 1540, cristal líquido, número de serie 026530534448, color negro, en regular estado de conservación.

22.- Una cómoda fabricada de madera de color café oscuro, con 8 cajones y medidas de 200 centímetros x 60 centímetros x 85 centímetros, en regular estado de conservación.

23.- Una caminadora de la marca BH FITNESS, modelo M30 PRISMA G6130, número de serie 4037640, en color gris con negro, en regular estado de conservación.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-SIN/0000296/2017**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 131 Párrafos I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 131 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 22 de Agosto de 2017

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O

Lic. Angel Antonio Briones Carreón.

Rúbrica.

(R.- 457727)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LA CAMIONETA FORD, MODELO F150 XLT, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION HZ 1385 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTFW1EF6EFA43788, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000905/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN

UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 25 de julio del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI Agencia del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Jaime Quiroga Urbina.

Rúbrica.

(R.- 457740)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1629/16-EPI-01-9
Actor: Ferrer y Asociados, S.A. de C.V.
"EDICTO"**

JOSÉ FRANCISCO MONTELONGO AGUAYO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1629/16-EPI-01-9**, promovido por **FERRER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinadora Departamental del Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución, por medio de la cual se negó el registro de marca cuya solicitud se tramita en el expediente 1623351 YO SOY Y DISEÑO; con fecha 17 de marzo de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JOSÉ FRANCISCO MONTELONGO AGUAYO**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena número 804, Segundo Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 17 de marzo de 2017.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania María Espinosa Moore

Rúbrica.

(R.- 456977)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
MONSTER ENERGY COMPANY**

VS.

**JOSÉ DAVID MIRANDA JIMÉNEZ
M. 1486853 GREEN MONSTER Y DISEÑO**

Exped.: P.C. 1079/2017(N-307)13146

Folio: 39948

**JOSÉ DAVID MIRANDA JIMÉNEZ
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 8 de mayo de 2017, identificado con el folio de ingreso **013146**; CARLOS PÉREZ DE LA SIERRA, apoderado de MONSTER ENERGY COMPANY, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSÉ DAVID MIRANDA JIMÉNEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación,

para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
8 de septiembre de 2017
El Coordinador Departamental
de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 457707)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, párrafo penúltimo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el Segundo y Quinto de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 35, 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; vigente al inicio del presente procedimiento, en relación con el Artículo Tercero Transitorio, cuarto párrafo del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el señalado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 3 apartado A, fracción XXV, subfracción XXV.2 y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Director General Adjunto de Verificación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **JULIÁN LUVIANO CHÁVEZ**, lo siguiente:

Del análisis a los resultados de las investigaciones para verificar la evolución de su patrimonio que obran en el expediente VP/001/2017, se advierten presuntas incongruencias, identificándose que en el periodo comprendido del primero de enero de dos mil cuatro al quince de junio de dos mil siete; del primero de julio de dos mil siete al quince de junio de dos mil diez y del dieciséis de julio de dos mil diez al veintiocho de febrero de dos mil catorce, la existencia de depósitos en cuentas bancarias, adquisición de un terreno, la remodelación de inmuebles y la adquisición de cinco vehículos cuyo origen se desconoce, por lo que se le cita a usted para que comparezca dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a la diligencia que se llevará a cabo ante los Directores de Verificación Patrimonial A, C o D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, adscritos a la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, a efecto de que formule las **aclaraciones pertinentes que justifiquen la legal procedencia de los bienes que componen su patrimonio**.

Las presuntas incongruencias en su patrimonio, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, teniendo derecho a ser asistido de un defensor.

Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Los datos personales proporcionados por

usted, serán protegidos en términos de los artículos 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el Segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017

En suplencia por ausencia del Director General Adjunto de Verificación Patrimonial, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de lo señalado en el oficio de designación DG/311/959/2017 de 18 de septiembre de 2017.

La Directora de Verificación Patrimonial A

Lic. Manuela Ruth Cortés Méndez

Rúbrica.

(R.- 457659)

**“FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES**

Nexus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del “Fideicomiso Nexus Capital VI” del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual General de Tenedores (la “Asamblea”), que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 09 de noviembre de 2017, en Av. Vasco de Quiroga # 3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Modificación al Contrato de Fideicomiso.
- II. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital Administrador VI, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital Administrador VI, S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017

Representante de Nexus Capital Administrador VI, S.C.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 457688)

**INTEGRA OIFR, S.C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE SOFINCOS SOCIAS**

Conforme a lo establecido en el Artículo Sexagésimo Octavo de los Estatutos Sociales de **INTEGRA OIFR, S.C. (INTEGRA OIFR)**, se convoca a todas las Sociedades Financieras Comunitarias Socias de INTEGRA, a la Asamblea General Ordinaria la cual se realizará el día 10 de noviembre de 2017, a partir de las 11:00 horas, en las oficinas de INTEGRA OIFR, con domicilio en Hermosillo No. 14, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de Quórum Legal de la Asamblea General Ordinaria de INTEGRA OIFR.
- III. Discusión, y en su caso, aprobación de incorporación de Sociedades Financieras Comunitarias como Socias de INTEGRA OIFR.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016.

V. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de INTEGRA OIFR, correspondientes al ejercicio 2016.

VI. Ratificación y en su caso reestructuración del Consejo de Administración de INTEGRA OIFR.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Actividades de INTEGRA OIFR para el ejercicio 2017.

VIII. Designación de Delegados.

IX. Clausura de la Asamblea.

Atentamente,
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Isabel Cruz Hernández
Rúbrica.

(R.- 457709)

**Agencia de Noticias del Estado Mexicano
Junta de Gobierno de Notimex**

La H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, fracción XVI, y 22 de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano en armonía con el artículo 13 del Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, así como para dar cumplimiento al Acuerdo **CEC-030/05/23-08-17** adoptado por el Consejo Editorial Consultivo en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2017.

CONVOCA

A los sectores social y académico; medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados y a la ciudadanía en general, para que propongan candidatas y candidatos para ocupar **UNA VACANTE** y ostentar el cargo honorífico como integrante del **Consejo Editorial Consultivo de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano**, lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES

A. Postulaciones.

La o el candidato a Consejero Editorial deberá ser postulado por algún ciudadano u organismo de los sectores social y académico; medios de comunicación impresos o electrónicos tanto públicos como privados, de la forma, con los requisitos y en los plazos siguientes:

1. La postulación deberá formularse por escrito y ser enviada, en sobre cerrado, dirigida a la H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, a la atención de la Secretaria de dicho Órgano de Gobierno, Lic. Gabriela Limón García, al domicilio ubicado en Avenida Baja California número 200, piso 6, colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; o bien, vía electrónica a las direcciones de correo: glimon@notimex.com.mx y/o tflores@notimex.com.mx;

2. La propuesta deberá contener el nombre completo de la o el candidato y reseña curricular, que no exceda de dos cuartillas;

3. Señalar nombre y datos del Organismo o Institución que la o lo propone; indicar el sector social, académico o medio de comunicación al que pertenece, así como una carta en la que se expresen los motivos de su postulación;

4. El plazo máximo e improrrogable para presentar candidatos(as) vence el 06 de noviembre de 2017 a las 23:59 horas. Después de esa fecha, por ninguna razón se aceptará propuesta alguna.

5. Únicamente se tomarán en consideración para la integración del Consejo Editorial Consultivo, las propuestas que reúnan todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

B. Requisitos de los candidatos(as).

Para ser candidato(a) a Consejero(a) Editorial se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano(a) por nacimiento.

2. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

3. Ser mayor de 30 años de edad.

4. Contar con experiencia en medios de comunicación.

5. Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial.

6. No pertenecer a partido político, ni ser representante de elección popular al momento de su nombramiento.

7. El cargo de Consejero(a) es personalísimo, honorario y único, por lo que no se podrá delegar; y su duración será de cuatro años, con la posibilidad de ser ratificado para un periodo igual.

C. Lista de candidatos(as) aceptados(as).

A más tardar el día lunes 13 de noviembre de 2017 en el portal de internet de la Agencia: www.notimex.gob.mx se publicará la lista de las y los candidatos que hayan reunido los requisitos de postulación y que serán integrados a la lista definitiva que será sometida al estudio y aprobación que determine la H. Junta de Gobierno para elegir de entre las y los propuestos a **Un Consejero(a)**.

D. Elección y publicación de resultados.

La H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, elegirá a la o el Consejero que formará parte del Órgano de Consulta en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017 y los resultados se darán a conocer en el portal de internet de la Agencia, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la celebración de la Sesión referida.

Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Presidente Suplente de la H. Junta de Gobierno de Notimex,
Agencia de Noticias del Estado Mexicano

Lic. Jaime Arrangoiz Jenkins

Rúbrica.

(R.- 457705)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-BNE-DGAA-SRM-GABAAF-01/2017.

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en lo sucesivo “**BANJERCITO**”, situado en Av. Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, en lo sucesivo “**ubicación actual**”, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 131, 132, 139 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, el capítulo XIII numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a la vigésima primera, vigésima tercera, vigésima séptima, vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima quinta y trigésima sexta del Capítulo IV de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la **Dirección General Adjunta de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, en lo sucesivo “Área Enajenante”**, convoca al público en general, a participar en la venta de veintidós vehículos terrestres en desuso distribuidos en 7 lotes, que se indica y se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR MÍNIMO DE VENTA SIN IVA (M.N.)	DEPÓSITO EN GARANTÍA
1	CAMIONETA CARGO VAN	PIEZA	CHEVROLET	\$55,300.00	\$170,500.00	\$17,050.00
	CAMIONETA EXPRESS VAN 15 PASAJEROS	PIEZA	CHEVROLET	\$80,000.00		
	VEHÍCULO TSURU GSII	PIEZA	NISSAN	\$35,200.00		
2	CAMIONETA CARGO VAN	PIEZA	CHEVROLET	\$55,300.00	\$181,500.00	\$18,150.00
	CAMIONETA EXPRESS VAN 8 PASAJEROS	PIEZA	CHEVROLET	\$78,200.00		
	VEHÍCULO COROLLA XRS	PIEZA	TOYOTA	\$48,000.00		
3	CAMIONETA CARGO VAN	PIEZA	CHEVROLET	\$55,300.00	\$150,700.00	\$15,070.00
	VEHÍCULO TSURU GSII	PIEZA	NISSAN	\$35,200.00		
	VEHÍCULO COROLLA XRS	PIEZA	TOYOTA	\$60,200.00		
4	CAMIONETA CARGO VAN	PIEZA	CHEVROLET	\$55,300.00	\$150,500.00	\$15,050.00
	VEHÍCULO TSURU GSII	PIEZA	NISSAN	\$35,200.00		
	VEHÍCULO COROLLA XRS	PIEZA	TOYOTA	\$60,000.00		
5	CAMIONETA EXPRESS VAN 15 PASAJEROS	PIEZA	CHEVROLET	\$80,000.00	\$165,200.00	\$16,520.00
	VEHÍCULO TSURU GSII	PIEZA	NISSAN	\$35,200.00		
	VEHÍCULO COROLLA XRS	PIEZA	TOYOTA	\$50,000.00		
6	CAMIONETA EXPRESS VAN 15 PASAJEROS	PIEZA	CHEVROLET	\$90,500.00	\$177,700.00	\$17,770.00
	VEHÍCULO TSURU GSII	PIEZA	NISSAN	\$35,200.00		
	VEHÍCULO COROLLA XRS	PIEZA	TOYOTA	\$52,000.00		
7	CAMIONETA EXPRESS VAN 15 PASAJEROS	PIEZA	CHEVROLET	\$90,500.00	\$184,800.00	\$18,480.00
	VEHÍCULO COROLLA XRS	PIEZA	TOYOTA	\$52,000.00		
	VEHÍCULO TIIDA	PIEZA	NISSAN	\$42,300.00		

Las bases de la presente convocatoria se encontrarán disponibles para su venta del 24 de octubre al 08 de noviembre de 2017 en días hábiles, de 08:30 a 13:30 en la Gerencia de Administración de B.A. y A.F., de BANJERCITO, en la **“ubicación actual”** y para su consulta en la página de internet de BANJERCITO <https://www.gob.mx/banjercito>. El costo de dichas bases es de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N) más I.V.A. (16%), el cual deberá ser cubierto/pagado a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), a la **CLABE INTERBANCARIA 019150003030005890**, a nombre del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Para la adquisición de las bases, las cuales son un requisito para participar en la licitación en mención; una vez realizado el pago, en caso de ser persona física entregará copia legible del comprobante de pago, copia de identificación con validez oficial vigente (sólo serán aceptadas: pasaporte, cartilla de servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar copia legible del comprobante de pago, poder privado (carta poder certificada ante Notario Público) facultándolo para tal efecto, acompañado de la copia de la identificación oficial señalada del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además de copia legible del comprobante de pago, identificación oficial y copia del poder notarial que lo acredite como tal. Las personas interesadas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos terrestres en desuso objeto de la presente licitación del 24 de octubre al 08 de noviembre de 2017, en un horario de las 08:30 a las 13:30 horas, los cuales se encuentran en las instalaciones del Departamento de Transportes de BANJERCITO, en la **“ubicación actual”**, se permitirá a los interesados inspeccionar los vehículos, haciéndose acompañar únicamente de una persona más. No se permitirá manipular el mecanismo de funcionamiento de los vehículos durante la inspección, a efecto de conservar la integridad de la situación actual de los mismos. Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado, expedido por una institución bancaria, a favor del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., por el importe total correspondiente al depósito en garantía del o los lotes que sean de su interés, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición del cheque(s) de caja y/o certificado, deberá ser máximo 20 días anteriores a la fecha de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral. Las dudas sobre el contenido de las bases, se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará en acto Público presencial el día 09 de noviembre de 2017; a las 09:00 hrs., en el Auditorio de BANJERCITO, en la **“ubicación actual”**, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que con motivo de que dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases. La inscripción se llevará a cabo en el Auditorio de BANJERCITO, en la **“ubicación actual”**, **el día 13 de noviembre del 2017 de las 09:00 a las 11:00 horas**, a efecto de recibir la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las 11:20 horas del mismo día se procederá a la presentación y apertura de ofertas, finalizando con el fallo a las 12:30 horas (los horarios establecidos para los actos de presentación y apertura de ofertas, así como el fallo, están sujetos a cambios sin previo aviso, derivado de la cantidad de propuestas recibidas dentro del horario de inscripción, del cual se hará del conocimiento de todos los presentes). Los bienes adjudicados se entregarán al licitante ganador en su ubicación actual, previa comprobación de la totalidad del pago de los mismos, el retiro deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas. Los bienes se entregarán en las condiciones físicas y técnicas en que se encuentran. En caso de que algún lote de la presente licitación fuera declarado desierto, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o la presentada no hubiera sido aceptada, se iniciará un procedimiento de subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal. Todos los documentos relacionados con el procedimiento de la citada licitación deberán ser redactados en idioma español, no podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas en términos de la ley, la información proporcionada por los participantes en este procedimiento será de carácter público.

Nota: No se considerarán propuestas por unidades independientes, únicamente por lote, pudiendo ofertar por todos los lotes o por cada uno de forma independiente.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017
El C. Myr. Intdte. Subdirector de Recursos Materiales.
Omar Israel Lara del Río
Rúbrica.

(R.- 457683)